

Modificadorio al Convenio Específico No. CFE DISTRIBUCIÓN-AYUNTAMIENTO DE MEXICALI-001/2021

MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN EN POBLADOS RURALES Y COLONIAS POPULARES LOCALIZADOS EN EL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, EN ADELANTE “CONVENIO ESPECÍFICO”, DURANTE EL EJERCICIO 2021; QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD CFE DISTRIBUCIÓN, A QUIEN SE LE DENOMINÓ “CFE DISTRIBUCIÓN”, REPRESENTADA POR FELIPE VARGAS ARELLANO, APODERADO LEGAL DE CFE DISTRIBUCIÓN, ASISTIDO POR DAVID BLANCO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SUPERINTENDENTE DE ZONA MEXICALI, RICARDO GIN AGUILAR, SUPERINTENDENTE DE ZONA SAN LUIS Y POR RENÉ FERNANDO SÁNCHEZ RUBIO, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DIVISIONAL, POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA; ASISTIDA POR DANIEL HUMBERTO VALENZUELA ALCOCER, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, ROGER ROBERTO SOSA ALAFFITA, EN SU CALIDAD DE TESORERO MUNICIPAL DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA Y ALBERTO IBARRA OJEDA, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, MISMAS QUE ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINA “LAS PARTES AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

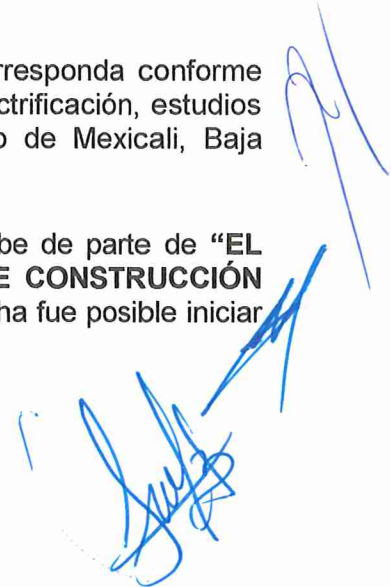
ANTECEDENTES

- I. Con fecha 15 de julio de 2021, celebró **Convenio Específico No. CFE Distribución-Ayuntamiento de Mexicali-001/2021**, (en lo sucesivo “**EL CONVENIO ESPECIFICO**”), para realizar proyectos y obras de electrificación en poblados rurales y colonias populares localizadas en el Municipio de Mexicali, Estado de Baja California; mismo que se encuentra en vigor.
- II. Con el objeto de coordinar las acciones que a cada una de ellas corresponda conforme atribuciones, a fin de que, realizar obras de infraestructura eléctrica, electrificación, estudios y/o proyectos de construcción, en localidades diversas del municipio de Mexicali, Baja California.
- III. Con fecha del 23 de septiembre de 2021, “**CFE DISTRIBUCIÓN**” recibe de parte de “**EL MUNICIPIO**” la totalidad de las **AUTORIZACIONES Y PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN** necesarias para la ejecución de las obras, dado lo anterior hasta esa fecha fue posible iniciar con su licitación.









**Modificadorio al Convenio Específico No. CFE DISTRIBUCIÓN-AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI-001/2021**

DECLARACIONES

I. "CFE DISTRIBUCIÓN" declara que:

I.1. Es una empresa productiva subsidiaria de Comisión Federal de Electricidad, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Acuerdo de Creación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2016.

I.2. Tiene por objeto realizar las actividades necesarias para prestar el servicio público de distribución de energía eléctrica, así como para llevar a cabo, entre otras actividades, el financiamiento, instalación, mantenimiento, gestión, operación y ampliación de la infraestructura necesaria para prestar el servicio público de distribución, de conformidad con lo previsto en la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, la Ley de la Industria Eléctrica, los Términos para la estricta separación legal de la Comisión Federal de Electricidad y demás disposiciones jurídicas aplicables, generando valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano como su propietario.





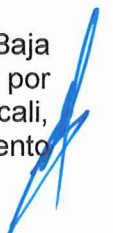
II. "EL MUNICIPIO" declara que:

II.1 El Municipio es la entidad local básica de la organización territorial del Estado; es la institución jurídica, política y social, de carácter autónomo, con autoridades propias, atribuciones específicas y libres en la administración de su hacienda. Su finalidad consiste en organizar a la comunidad asentada en su territorio en la gestión de sus intereses y la satisfacción de sus necesidades colectivas, tendientes a lograr su desarrollo integral y sustentable; proteger y fomentar los valores de la convivencia local y ejercer las funciones en la prestación de los servicios públicos de su competencia. El Municipio posee personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de plena autonomía para normar directa y libremente las materias de su competencia, así como para establecer sus órganos de gobierno interior.

II.2. Dentro de sus atribuciones se encuentra la relativa a proveer en la esfera administrativa todo lo necesario para el mejor desempeño de sus funciones.

II.3. Norma Alicia Bustamante Martínez, en su carácter de Presidenta Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, se encuentra facultada para la celebración del presente convenio, según lo dispuesto por los artículos 6 y 7 fracción IV de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, y 17 fracciones I y II del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, acreditando su personalidad con copia certificada del Bando Solemne mediante el cual se da a conocer a los habitantes del Municipio de Mexicali, los Múncipes que resultaron electos para integrar el XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, para el período comprendido del 01 de octubre del 2021 al 30 de septiembre del 2024, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California de fecha 15 de octubre de 2021.

II.4. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, Secretario del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, se encuentra facultado para la celebración del presente convenio, según lo dispuesto por el artículo 40 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, acreditando su personalidad con copia del Acuerdo del Cabildo del Ayuntamiento

Modificatorio al Convenio Específico No. CFE DISTRIBUCIÓN-AYUNTAMIENTO DE MEXICALI-001/2021

de Mexicali, tomado en la Sesión Extraordinaria de Cabildo No. 02 celebrada el 01 de octubre de 2021, en la que se designa como Secretario del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California de fecha 8 de octubre del 2021.

II.5. ROGER ROBERTO SOSA ALAFFITA, en su carácter de Tesorero Municipal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio en términos del artículo 52, fracciones X, XII y XXI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California; acreditando su personalidad mediante Acuerdo de Cabildo tomado en Sesión Extraordinaria de fecha 1 de octubre de 2021, en el cual se aprobó su designación como Tesorero Municipal del XXIII Ayuntamiento de Mexicali.

II.6. ALBERTO IBARRA OJEDA, en su carácter de Director de Obras Públicas, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio en términos del artículo 66, fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California; acreditando su personalidad mediante nombramiento de fecha 16 de diciembre de 2021.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 "LAS PARTES" reconocen que todas y cada una de sus **DECLARACIONES** asentadas en el **CONVENIO ESPECÍFICO No. CFE DISTRIBUCIÓN-AYUNTAMIENTO DE MEXICALI-001/2021**, continúan en vigor a la fecha de firma del presente **"MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO"**.

Expuesto lo anterior **"LAS PARTES"** convienen en obligarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

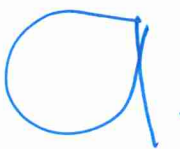




PRIMERA. - "LAS PARTES" aceptan modificar la cláusula Décima Sexta del **"EL CONVENIO ESPECIFICO"** para quedar en los siguientes términos:

"DÉCIMA SEXTA. - VIGENCIA. *El presente instrumento iniciará su vigencia a partir de su firma y concluirá hasta el 31 de marzo de 2022"*

SEGUNDA. - INALTERABILIDAD: **"LAS PARTES"** conviene que con excepción de lo que expresamente estipula en el presente **"MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO"**, subsisten con su fuerza legal todas y cada una de las cláusulas de este instrumento.

TERCERA. - "LAS PARTES" manifiestan que el presente instrumento no existió dolo, mala fe, error o cualquier vicio que pueda afectar el consentimiento de **"LAS PARTES"**, una vez firmado formará parte integral **"EL CONVENIO ESPECIFICO"**

Enteradas las partes del contenido y alcance legal de todas y cada una de las declaraciones y cláusulas que integran el presente instrumento y en apego a la **cláusula XVII "MODIFICACIONES"**

**Modificadorio al Convenio Específico No. CFE DISTRIBUCIÓN-AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI-001/2021**

DEL CONVENIO ESPECÍFICO”, se firma el presente “MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO” con absoluta conformidad por triplicado, en tres tantos originales, en la Ciudad de Mexicali, de Baja California, a los 27 días del mes de diciembre del año 2021.

POR “EL MUNICIPIO”



NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ
Presidenta Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.



**DANIEL HUMBERTO VALENZUELA
ALCOCER**

Secretario del XXIV Ayuntamiento de Mexicali,
Baja California.



ROGER ROBERTO SOSA ALAFFITA

Tesorero Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.



ALBERTO IBARRA OJEDA

Director de Obras Públicas del XXIV Ayuntamiento de Mexicali.

POR “CFE DISTRIBUCIÓN”



FELIPE VARGAS ARELLANO
Apoderado legal CFE Distribución



DAVID BLANCO HERNÁNDEZ

Superintendente de Zona Mexicali de la División de Distribución Baja California.



RICARDO GIN AGUILAR

Superintendente de Zona San Luis de la División de Distribución Baja California.



RENÉ FERNANDO SÁNCHEZ RUBIO

Encargado del Departamento Jurídico de la División de Distribución Baja California.